

mas antiguo a quien en su defecto correspondia
el ejercicio de aquella con arreglo a lo que
desde luego se entregare de la vara de Justicia, y la
regentare durante la indisposicion expresada: y en-
tendido p.º Sr. D.º Don Juan. Carr. se habia res-
pondido, q.º con respecto a q.º de esta actualidad y ha-
yava ocupadissimo en las niembras de gramas a q.º le
precisava asistir. y q.º se le impedia entre-
garse de la O.º Provision, y q.º se habia era in-
dispensable su falta de asistencia a dhas. urgentes
ocupaciones de lo q.º se le seguirian perjuicios, y q.º
p.º con tanto queria, y consentia, q.º la Regencia
y vara de Justicia quedase en el inmediato q.º lo
era el Sr. D.º Don Juan. Carr. en cuya inteligencia
acepto este en el mismo acto jurando en dicha for-
ma recibio el Bazon como insignia de la O.º Provi-
sion y Regencia de q.º quedava encargado hasta
q.º cesaron los indicados motivos, y enterados los de-
mas Sr. D.º Don Juan. Carr. deliberacion, y reiterando en
este acto el Sr. D.º Don Juan. Carr. su renuncia los de-
mas se conformaron con q.º p.º ahora y hasta
tanto q.º el Sr. Decano se restituya y ponga
en estado de continuar regentando lo practique
el Sr. D.º Don Juan. Carr. Moreno quien en este acto rei-
tiro su aceptacion, y juram.º p.º el tiempo de dha.